



Resolución Gerencial

N° 047 /2025-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 FEB. 2025

VISTO: La CARTA N° 007-2025-GRP-PECHP-406004 de fecha 06 de enero de 2025, emitida por la Oficina de Administración; y Memorando N°38/2025-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 03 de febrero de 2025, emitido por el Especialista del Área de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el régimen de contratación del personal del Proyecto Especial Chira Piura, establecido en el Título VIII: El Régimen Laboral, Artículo 44.- Régimen laboral del Manual de Operaciones aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR del 26 de abril de 2016, **“Los trabajadores del Proyecto Especial Chira Piura se encuentran comprendidos en el Régimen laboral de la actividad privada, Ley N° 728 “Ley de Productividad y Competitividad Laboral” aprobada con Decreto Supremo N° 003-97-TR. Para efectos remunerativos se rigen por los dispositivos legales y directivas emitidas por las instancias correspondientes”;**

Que, siendo el Sr. **HUGO GILMER ALTAMIRANO MONTENEGRO**, un trabajador del Proyecto Especial Chira Piura que se encuentra bajo el régimen Laboral de la actividad privada, Ley N° 728, en su artículo 21° taxativamente señala: **“La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta años de edad, salvo pacto en contrario”;**

Que, en este contexto, a través de la CARTA N° 007-2025-GRP-PECHP-406004 de fecha 06 de enero de 2025, la Oficina de Administración comunica al Señor **HUGO GILMER ALTAMIRANO MONTENEGRO**, el término de vínculo laboral por límite de edad, en aplicación a lo establecido en el TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Art. 21° último párrafo que a la letra dice: **“La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta años de edad, salvo pacto en contrario”;**

Que, con Memorando N° 38/2025-GRP-PECHP-406004-PER de fecha 03 de febrero de 2025, el Especialista de Recursos Humanos procedió a efectuar la liquidación de beneficios sociales en cumplimiento al Art. 3° del TUO de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, D.S. N° 001-97-TR y en aplicación al Art. 106° del Reglamento Interno de Trabajo (R.I.T.) “Obligaciones del Proyecto Especial Chira Piura”, inciso 1) pagar puntualmente los beneficios sociales deduciendo los descuentos, aportaciones y obligaciones autorizadas por las normas legales vigentes.

Que, acorde con lo establecido en el considerando precedente el Área de Recursos Humanos ha efectuado el cálculo de los Beneficios Sociales por el periodo comprendido entre 02 de junio al 02 de febrero de 2025, determinándose la Liquidación por Tiempo de Servicios, el récord de vacaciones truncas, Gratificación Trunca de Julio y otros, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 713 y Decreto Supremo N° 012-92-TR; cálculos que han sido revisados y encontrados conformes por el Área de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración;

Con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, y Planificación y Presupuesto;





Resolución Gerencial

N° 047 /2025-GRP-PECHP-406000

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m), Artículo 15º, párrafo III.II.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira-Piura, aprobado con Ordenanza Regional N° 353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 541-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de octubre de 2024;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración, para que, a través del Área de Contabilidad y Tesorería, realice el pago de Beneficios Sociales al Sr. HUGO GILMER ALTAMIRANO MONTENEGRO, cuyo costo total asciende a la cantidad de S/. 5,350.66 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 66/100 SOLES), que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que demande la ejecución de la presente Resolución, se afectará a la Actividad y Asignación Específica siguiente:

Pliego	:	457 Gobierno Regional Piura.
Unidad Ejecutora	:	004 Región Piura – Proyecto Especial Chira Piura.
Proyecto	:	2000270 Gestión de Proyectos.
Acción de Inversión	:	6000016 Gestión y Administración.
Asignación Específica detallada	:	6.2.6.8.1.4.1 Gastos para la Contratación de Personal.
Fuente de Financiamiento	:	Recursos Ordinarios

ARTÍCULO TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Luis Enrique Pretell Romero
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA

A N E X O N º 01

RESUMEN DE BENEFICIOS SOCIALES

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	FECHA DE INGRESO	BENEFICIOS SOCIALES				SUB. TOTAL	ESSALUD 9%	TOTAL
			RECORD TRUNCO 241 DIAS DESDE 02-06-2024 AL 02-02-2025	MOVILIDAD Y REFRIGERIO	Gratificación Trunca 01 Enero al 30 Enero 2025 (30 días)	Compensación por Tiempo de Servicio			
1	ALTAMIRANO MONTENEGRO HUGO GILMER	1/06/2007	2,943.39	231.00	723.67	1,187.69	5,085.76	264.91	5,350.66
	TOTAL		2,943.39	231.00	723.67	1,187.69	5,085.76	264.91	5,350.66

Remuneración Básica 1,778.00
 AFP 10.23% 0.00
 AFP 3 % 0.00
 AFP 3.3 % 0.00
 Incremento Rem. Laudo 2012. 7.5% 194.49
 Incremento Rem. Laudo 2013. 7.5% 237.67
 Bonificación Alimentac. Laudo 2012-2013 330.00
 Bonificación de Quinquenio 1,192.27
 Asignación Familiar 0.00
 D. S. Nº 311-2022-EF. 51.11
 D. S. Nº 313-2023-EF. 50.00
 D. S. Nº 265-2024-EF. 50.00
 D. S. Nº 279-2024-EF. 100.00
TOTAL REMUNERACION 3,983.54

DETALLE:

- a) Se ha considerado record trunco 241 días a partir del 02 de junio 2024 al 02 de febrero 2025
- b) se descuenta 9 días de adelanto de vacaciones, equivale a 108 días
- c) Se ha considerado 30 días de Gratificación Trunca que se genera a partir del 01 de enero al 30 de enero de 2025.
- d) Se ha considera la Compensación por Tiempo de Servicio 92 días, del 01 de noviembre al 02 de febrero 2024



[Handwritten signature]



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA - PIURA

ANEXO Nº 02

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES

El Proyecto Especial Chira Piura, con RUC N° 20154477536, domiciliado en Carretera Piura Sullana Km 3.5, representada por su Administradora CPC. ELIZABETH SARAÍ GUTIÉRREZ CARRILLO DNI N° , 03689760 en aplicación al artículo 24 del TUO del D. Leg. 650, Ley de Compensación por Tiempo de Servicios aprobado mediante el D.S. N° 001-97-TR, otorga la presente constancia de Compensación por Tiempo de Servicios realizado del 01 de noviembre 2024 al 02 de febrero de 2025.

CALCULO DEL CTS EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025			
APELLIDOS Y NOMBRES	ALTAMIRANO MONTENEGRO HUGO GILMER		
CONDICION LABORAL	EMPLEADO		
REGIMEN LABORAL	SECTOR PUBLICO - ACTIVIDAD PRIVADA		
CARGO DESEMPEÑADO	PLANOTECARIO		
NIVEL REMUNERATIVO	TECNICO B		
MOTIVO DE LIQUIDACION	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES		
UNIDAD OPERATIVA DONDE LABORO	DIRECCIÓN DE ESTUDIO Y MEDIO AMBIENTE		
TOTAL REMUNERACIÓN		3,983.54	
REMUNERACION BASICA		1,778.00	
AFP 10.23		0.00	
AFP 3%		0.00	
AFP 3.3 %		0.00	
Incremento Rem. Laudo 2012. 7.5%		194.49	
Bonificación Alimentac. Laudo 2012		165.00	
Bonificación Alimentac. Laudo 2013		165.00	
Incremento Rem. Laudo 2013. 7.5%		237.67	
Bonificacion de Quinquenio		1,192.27	
D.S. N° 311-2022-EF.		51.11	
D.S. N° 313-2023-EF.		50.00	
D.S. N° 265-2024-EF.		50.00	
D.S. N° 279-2024-EF.		100.00	
ASIGNACIÓN FAMILIAR		0.00	
SUB TOTAL REMUNERACION PARA CTS		3,983.54	
VACACIONES	0.00	0.00	
GRATIFICACION JULIO	0.00	0.00	
GRATIFICACIÓN DICIEMBRE	3,983.54	663.92	
OTROS	0.00	0.00	
DIAS NO LABORADOS	0.00	0.00	
TOTAL REMUNERACIÓN COMPUTABLE PARA CTS		4,647.46	
PERIODO DE LIQUIDACIÓN	DIAS	TOTAL DIAS	
DEL 01 NOV. 2024 AL 02 DE FEBRERO DE 2025	92		
		92	4,647.46
		360	12.91
INTERESES			
TOTAL CTS BRUTO			1,187.69
DEDUCCIONES			
TOTAL CTS NETO RECIBIDO			1,187.69

Piura,

Firma del Trabajador
DNI N°

Handwritten signature of the worker.



Firma del Representante del Empleador

